



CURADOR URBANO 2
 ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
 Bogotá D.C. - Colombia

CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
 Curador Urbano
Expediente: 11001-2-24-1690
Fecha de publicación:
11 de marzo de 2025

Expedición: 28 de febrero de 2025
 El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a qué se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 10 BIS 2 53 S con chip(s) AAA0002EKWF y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40322024 en el lote 10, manzana 001211, de la urbanización POLICARPA (Localidad Antonio Nariño).. EDIFICACION EN CUATRO (4) PISOS PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR CON TRES (3) UNIDADES DE VIVENDA DE INTERES SOCIAL Y UN (1) LOCAL DE COMERCIO VECINAL A, EN EL PRIMER PISO. EL PROYECTO CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA MEDIANTE RESOLUCION No 1464 DE NOVIEMBRE 18 DE 2024. Titular(es): RODRIGUEZ VERANO JUAN CARLOS con CC 80141213-. Constructor responsable: GALEANO GARCIA JORGE ENRIQUE con CC 79126124 Mat: A25152001-79126124 Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
 Curador Urbano
Expediente: 11001-2-24-1516
Fecha de publicación:
04 de marzo de 2025

Expedición: 5 de marzo de 2025
 El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a ANDREA BARRERA MENDEZ / JORGE ARMANDO BARRERA MENDEZ y a otros terceros interesados que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 53 B S 37 A 42 con chip(s) AAA0016MAOM y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S179149 en el lote 455, manzana 002408, de la urbanización PARCELACION CLARET (Localidad Tunjuelito).. PARA 1 EDIFICACIÓN EN 3 PISOS DESTINADA A RESIDENCIAL VIVIENDA MULTIFAMILIAR NO VIS (5 UNIDADES), CON 1 ESTACIONAMIENTO VEHICULAR. Titular(es): BARRERA MENDEZ DIANA PATRICIA con CC 52013598-. Constructor responsable: ESCAMILLA FONSECA JUAN CARLOS con CC 79238609 Mat: 2570044288CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.



CURADURIA URBANA 4
ARQ. MAURO BAQUERO CASTRO
 Curador Urbano
Referencia: 11001-4-24-0989
Expedición: 06-mar-25

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: AGUIRRE SILVA BLANCA INES EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y POSEEDORA CC: 28740167, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, mediante acto administrativo 11001-4-25-0409 del 06-mar-25 para el predio ubicado en la CL 57 S 88 C 19 (ACTUAL): SE RECONOCE UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN CUATRO (04) PISOS DE ALTURA DESTINADA A CUATRO (04) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (NO V.I.S) Y UNA (01) UNIDAD DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1, LA MODALIDAD DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CONSTITUYE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA. QUEDANDO EL PROYECTO DE LA SIGUIENTE MANERA: UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN CUATRO (04) PISOS DE ALTURA DESTINADA A CUATRO (04) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (NO V.I.S) Y UNA (01) UNIDAD DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-2-11**
 Curadora Urbana
 Arq. Adriana López Moncayo

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
 Curadora Urbana
EXPEDIENTE 11001-5-24-1283

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO , en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-25-0566 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento en el predio urbano, estrato: 2 localizado en la dirección KR 20 F 62 04 S Actual Chip:AAA0264RTZM Matrícula inmobiliaria:50S40747597 de la localidad de Ciudad Bolívar Para una edificación en 3 pisos para el uso Residencial Bifamiliar con 2 unidades de vivienda (NO VIS), con 3 cupos de parqueo para motocicletas y 2 cupos de estacionamiento para bicicletas y 2 depósitos. Titulares: AVILA HERRERA JORGE RICARDO Constructor Responsable: JOHN FREDY MONROY CASTILLO CC 79584326. Urbanización: SAN FRANCISCO I SECTOR, Manzana: Lot(e)s: 15 (PARTE)

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
 Curadora Urbana
EXPEDIENTE 11001-5-24-1505

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO , en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la Ley

9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-25-0573 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva, Demolición Total, Visto Bueno de la Propiedad horizontal en el predio urbano, estrato: 2 localizado en la dirección CL 45 A SUR 81 C 68 Actual Chip:AAA0052LLCN Matrícula inmobiliaria:50S918014 de la localidad de Kennedy para una (1) edificación en tres (3) pisos destinada a dos (2) unidades de vivienda NO VIS con seis (6) cupos para vehículos de micromovilidad (patinetas) y un (1) cupo para bicicletas. Se aprueba el plano de alinderamiento y cuadro de áreas que contienen la información para someter el Edificio "CASAS ENSUENO" al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la Ley 675 de 2001. Titulares: RINCON ORTIZ AUDIER HARRISON Constructor Responsable: GALVIS ZORRO EIDER GONZALO CC 80030933. Urbanización: GRAN BRITALLIA, Manzana: Lot(e)s: 32

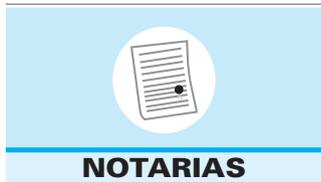
Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
 Curadora Urbana
EXPEDIENTE 11001-5-24-1506

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO , en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-25-0574 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva, Demolición Total, Visto Bueno de la Propiedad horizontal en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección CL 40 SUR 78 N 45 Actual Chip:AAA0042XXBR Matrícula inmobiliaria:50S40361431 de la localidad de Kennedy para una (1) edificación en cuatro (4) pisos destinada a tres (3) unidades de vivienda NO VIS (una (1) de ellas vivienda productiva en primer piso) con siete (7) cupos de estacionamientos para motocicletas y nueve (9) cupos para vehículos de micro movilidad. Se aprueba el plano de alinderamiento y cuadro de áreas que contienen la información para someter el Edificio "CASAS EL TREBOL" al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la Ley 675 de 2001. Titulares: RINCON ORTIZ AUDIER HARRISON Constructor Responsable: GALVIS ZORRO EIDER GONZALO CC 80030933. Urbanización: CIUDAD KENNEDY SUR SUPERMANZANA 10, Manzana: Lot(e)s: 14

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

***P1-3-11**



EDICTO
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRÁ
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s) de GABRIEL ALBARRACIN GARZON CC 19.085.283 quien falleció en la ciudad de Chía, el día doce (12) de septiembre del año dos mil veinte (2.020). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 021 de fecha siete (07) de marzo del año dos mil veinticinco (2.025), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se

fija a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2.025), a las 8:00 a.m. HECTOR RENE BASTIDAS PAZOS
 Notario Segundo Del Círculo De Zipaquirá
HAY UN SELLO *J2-1-11

NOTARIA TERCERA
EDICTO EMPLAZATORIO No. 2025-020
LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN DE LA CAUSANTE BLANCA ELVIA ALBARRACIN VARGAS identificada con la cedula de ciudadanía número 41.686.729, quien falleció el día veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2.024) en Bogotá D.C, siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de este Edicto. El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTICINCO - CERO VEINTE (2025-020) de fecha siete (7) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988.

Actualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, ocho (8) de marzo del dos mil veinticinco (2025) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.). MARIA YORLY BERNAL
 NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-2-11

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8
LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 26
EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA
Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.
Termino: Diez (10 días).

Actuación: Liquidación de herencia de CARLOS JULIO PINZON VACA C.C. No. 999290 expedida en Almeida. Lugar de fallecimiento: Villavicencio-Meta. Fecha de fallecimiento: Diez (10) de Julio de dos mil veinticuatro (2024). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Veintiséis (26) del Siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fijese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988).

Se fija hoy Siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las 6 p.m. WILLIAM URREA ROCHA
 Notario 8 (E) de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *J2-3-11

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8
LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 27
EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA
Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.
Termino: Diez (10 días).

Actuación: Liquidación de herencia de BERTHA ISABEL MORALES DE TORRES C.C. No. 41.467.026 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Chía-Cundinamarca. Fecha de fallecimiento: Veintidós (22) de abril de dos mil diecisiete (2017). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Veintiseis (27) del Siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fijese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las 6 p.m. WILLIAM URREA ROCHA
 Notario 8 (E) de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *J2-4-11

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8
LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 28
EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA
Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.
Termino: Diez (10 días).

Actuación: Liquidación de herencia de ENRIQUE AGUSTIN NUÑEZ DLARTE C.C. No. 53836 expedida en Bogotá D.C. y LEONOR RUIZ DE NUÑEZ C.C. No. 20.117.436 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. y Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Dieciocho (18) de marzo de dos mil siete (2007) y Tres (03) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Veintiocho (28) del Siete (07) de

marzo de dos mil veinticinco (2025). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fijese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las 6 p.m. WILLIAM URREA ROCHA
 Notario 8 (E) de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *J2-5-11

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación notarial de la sucesión intestada y liquidación de la sociedad conyugal de la causante Señora FLOR MARIA ZEA FIGUEROA, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía 41.709.189, fallecida en Bogotá D c, lugar de su último domicilio, el 26 de mayo del año 2023, solicitud presentada por el profesional del derecho MARCONEL ARCILA CASTAÑEDA, mayor de edad, de este domicilio, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía 79.432.050 expedida en Bogotá con Tarjeta Profesional No 360450 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación, según poder adjunto, de los señores: LEIDY ANDREA SALAMANCA ZEA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.356.439 de Bogotá, DIEGO MAURICIO SALAMANCA ZEA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.836.941 de Bogotá, VICTOR LEONARDO SALAMANCA ZEA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.165.894 de Bogotá, mayores de edad respectivamente, en su calidad de hijos, por ende herederos de la causante, solicito se inicie y lleve a hasta su culminación el trámite notarial de Liquidación de Herencia y liquidación de sociedad conyugal de nuestro madre y esposa FLOR MARIA ZEA FIGUEROA, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía 41.709.189, fallecida en Bogotá D.C. lugar de su último domicilio, el 26 de mayo del año 2023, y asiento principal de sus negocios fue Bogotá y en vida no otorgo ningún Testamento. Para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero cero once (011) de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diecisiete (17) de febrero del año dos mil veinticinco (2.025), siendo a las 8:00 a. m. El Notario Quince (15) Encargado de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *J2-8-11

NOTARIA 70
NATALIA PERRY T.
EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA SETENTA (70)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3° del Decreto Ley 902 de 1988.
EMPLAZA
 A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA (SUCESION INTESTADA, CONJUNTA Y ACUMULADA) de los causantes, ALFREDO NAVARRETE PAEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.919.244 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Bogotá DC, el día once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), y ANA ISABEL HUERTAS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.304.488 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo la ciudad de Bogotá el último domicilio de los causantes, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número Trece (13) de fecha siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A N. 71D 36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2015), a las 8:00 A.M.

NOTARIA SETENTA (70) DE BOGOTÁ D.C.
Constancia de desfijación: hoy 21 de marzo de 2025 a las 5:30 pm

HAY UN SELLO *J2-6-11

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JAIME AMADO GRACIA, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 48.152, fallecido el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número sesenta y cinco (65) del seis (06) de marzo dos mil veinticinco (2025). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete E.

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
 El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete E,

HAY UN SELLO *J2-7-11

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA
 A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de ERNESTO HUERTAS OSPINA, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 79.289.593, fallecido el veintiocho (28) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número sesenta y siete (67) del siete (07) de marzo dos mil veinticinco (2025), para que durante el termino de diez (10) días, el diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete E,

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
 El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete E,

HAY UN SELLO *J2-8-11

NOTARIA 70
NATALIA PERRY T.
EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA SETENTA (70)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3° del Decreto Ley 902 de 1988.
EMPLAZA
 A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA (SUCESION INTESTADA, CONJUNTA Y ACUMULADA) de los causantes, ALFREDO NAVARRETE PAEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.919.244 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Bogotá DC, el día once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), y ANA ISABEL HUERTAS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.304.488 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo la ciudad de Bogotá el último domicilio de los causantes, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número Trece (13) de fecha siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A N. 71D 36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2015), a las 8:00 A.M.

NOTARIA SETENTA (70) DE BOGOTÁ D.C.
Constancia de desfijación: hoy 21 de marzo de 2025 a las 5:30 pm

HAY UN SELLO *J2-9-11

NOTARÍA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA
LA SUSCRITA NOTARÍA SETENTA Y UNO (71)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de Herencia del causante MARCO AURELIO GARCIA AYALA, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 19.211.314 de Bogotá, quien (es) falleció (eron) el día doce (12) de octubre de 2022 en el Municipio de Soacha -Cundinamarca, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. se les informa que deben hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero cero ocho (008) de fecha cinco (05) de marzo de 2025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el día seis (06) del mes de marzo de 2025, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M.). WENDY LORENA PARDO NIÑO
 NOTARÍA SETENTA Y UNO (71) DE BOGOTÁ D.C. (E)
 Resolución No. 01976 de fecha 28-02-2025

HAY UN SELLO *J2-10-11

NOTARÍA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA
LA SUSCRITA NOTARÍA SETENTA Y UNO (71)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de Herencia del causante MARCO AURELIO GARCIA AYALA, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 19.211.314 de Bogotá, quien (es) falleció (eron) el día doce (12) de octubre de 2022 en el Municipio de Soacha -Cundinamarca, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. se les informa que deben hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero cero ocho (008) de fecha cinco (05) de marzo de 2025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el día seis (06) del mes de marzo de 2025, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M.). WENDY LORENA PARDO NIÑO
 NOTARÍA SETENTA Y UNO (71) DE BOGOTÁ D.C. (E)
 Resolución No. 01976 de fecha 28-02-2025

43 Notaría del círculo de Bogotá EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) MARIA OLGA DUFFO DE FONSECA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.519.273, fallecido en Bogotá el día 20 de octubre de 2017, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 012-2025 de fecha 05 de marzo de 2025. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 06 de marzo de 2025, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DIANA TORRES SÁNCHEZ

HAY UN SELLO ***P1-1-11**

Notaría 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de CARMEN PINZON DE OLARTE, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 20.067.127, fallecida el primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número sesenta y seis (66) del siete (07) de marzo dos mil veinticinco (2025). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete E. ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ E EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde. El Notario Veintisiete E.

HAY UN SELLO ***P1-2-11**

EDICTO NÚMERO 006 - 2025 EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YACOPI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de liquidación de herencia del causante MARCO ANTONIO PINZON FLORIDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 302.034 expedida en La Palma, fallecido el 30 de septiembre de 2.001 en Bogotá; siendo Yacopi el último domicilio y asiento principal de sus actividades, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el periódico. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número CERO CERO SEIS (006) de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2.025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en la emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y 3º del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible en La Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 26 de febrero de 2.025 a las 7:00 A.M. DAGOBERTO VENEGAS USECHE NOTARIO Desfijado el a las 5:30 p.m.

HAY UN SELLO ***R1-1-11**

EDICTO NÚMERO 007 - 2025 EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YACOPI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de liquidación de herencia de los causantes JESUS OSORIO CARRILLO y ANA JESUS PULIDO DE OSORIO, quienes en vida se identificaron con las cedula de ciudadanía números 7.132.067 y 23.984.888 expedidas ambas en Puerto Boyacá; fallecidos ambos en Yacopi el 8 de julio de 2.023 y el 13 de noviembre de 2022 respectivamente; siendo Yacopi el último domicilio y asiento principal de sus actividades, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el periódico. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número CERO CERO SIETE (007) de fecha cinco (5) de marzo de 2.025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en la emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto

902 de 1988 y 3º del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible en La Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 6 de marzo de 2.025 a las 7:00 A.M. DAGOBERTO VANEGAS USECHE NOTARIO Desfijado el a las 5:30 p.m.

HAY UN SELLO ***R1-2-11**

EDICTO NÚMERO 005 – 2025 EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YACOPI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de liquidación de herencia del causante PASCUAL RUGE INFANTE, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 460.893 expedida en Yacopi; fallecido en Yacopi, el 26 de enero de 2.006; siendo Yacopi el último domicilio y asiento principal de sus actividades, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el periódico. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número CERO CERO CINCO (005) de fecha veinticinco (25) de febrero de 2.025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en la emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y 3º del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible en La Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 26 de febrero de 2.025 a las 7:00 A.M. DAGOBERTO VANEGAS USECHE NOTARIO Desfijado el a las 5:30 p.m.

HAY UN SELLO ***R1-3-11**

Notaría Tercera EDICTO EMPLAZATORIO No. 2025-019 LA NOTARÍA 3 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE EMILIANO VELANDIA RAMOS identificado con la cedula de ciudadanía número 43.519, quien falleció el día treinta (30) de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco (1.965) en Bogotá D.C. siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de ésta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTICINCO - CERO DIECINUEVE (2025-019) de fecha siete (7) días del mes marzo de dos mil veinticinco (2025) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, ocho (8) de marzo del dos mil veinticinco (2025) a las nueve de la mañana (09:00A.M.). MARIA YORLY BERNAL NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***P1-3-11**

NOTARIA 28 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EDICTO EMPLAZATORIO FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA, NOTARIO VEINTIOCHO (28) EN PROPIEDAD Y CARRERA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, avisa a todas las personas que se consideren con Derecho al Intervenir en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA SUSANA ORTIZ BENITO (O.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 41.434.889 de Bogotá D.C.; su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, para que se hagan presentes en las Oficinas de la Notaría, ubicada en la CALLE 71 NUMERO 10-53, en el término de diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto. Admitida como fue la petición de iniciación del trámite Notarial correspondiente, por medio de Acta No. 08 de fecha 02 de julio de 2024 y reconocidos como herederos los señores MARIA LUISA NIÑO ORTIZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.073.431 expedida en Bogotá D.C., EDILBERTO NIÑO ORTIZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.061.126 expedida en Bogotá D.C., y GIOVANNY FERNANDO NIÑO ORTIZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.842.349 expedida en Bogotá D.C. y como apoderado el Dr. ALEXANDER CHIQUIZA CUERVO, Abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 127.414 del Consejo Superior de la Judicatura. SE ORDENA Publicar, a) El original del presente Edicto en la cartelera de la Notaría, por el término de diez (10) días. b) A costa de los interesados, hacer publicar por una sola vez, copia del Edicto emplazatorio en un periódico y en una Emisora de amplia cobertura, que reúnan las exigencias atrás indicadas.

SE FIJA HOY: 26 DE FEBRERO DE 2025 FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA NOTARIO PUBLICO VEINTIOCHO (28) EN PROPIEDAD Y CARRERA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***B2-1-11**

Clasificados Judiciales

EDICTO LA NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación Notarial de Herencia del señor JUAN FRANCISCO PAEZ ROA, quien en vida se identificaba con la Cedula de ciudadanía número 2.921.365, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante este Despacho situado en la Avenida 100 No. 10-45 de Bogotá, D.C. cuyo trámite herencial se inició con el Acta No. 5- 2025 del día tres (03) del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2.025). Se fija a los tres (03) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2.025). LILYAM EMILCE MARIN ARCE NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***R1-4-11**

6N4 RAFAEL GIOVANNI GUARÍN COTRINO NOTARIO SESENTA Y CUATRO EDICTO EL NOTARIO 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia en la sucesión del causante URIEL CRUZ RATIVA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.085.502 expedida en Bogotá, con domicilio y asiento principal de sus actividades en la ciudad de Bogotá D.C., fallecido en Bogotá D.C., el día 28 de abril del año 2023. Para el efecto presentó la solicitud debidamente firmada, autenticada el día 06 de marzo del año 2025. Para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto. El trámite fue aceptado en esta notaría por acta No. 08 de fecha 06 de marzo del año 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988. Se ordenó la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, difundirlo igualmente a través de una emisora local, fijarlo en el término de diez (10) días en sitio visible de la Notaría. El presente edicto se firma hoy 06 de marzo del año 2025, para ser fijado en el despacho, el 07 de marzo del año 2025 a las 8.00 A.M RAFAEL GIOVANNI GUARÍN COTRINO NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***H1-1-11**

EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante ELENA CALDERON DE MEDINA quien(es) en vida se identificó(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 20.761.398 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero treinta y siete (037) del siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El siete (7) de marzo de dos mil veinticinco (2025). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (3) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO ***H1-2-11**

NOTARIA PRIMERA EDICTO No. 32 La Notaria Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante MILTON ANTONIO VILLAMIL quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.252.487 de Bogotá D.C., Fallecido el 23 de Octubre de 2018 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 10 de marzo de 2025. MARTHA CECILIA AVILA VARGA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO ***R1-5-11**

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el término de DIEZ (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA ACUMULADA DE LOS CAUSANTES ADELA AGUIRRE DE CASTAÑEDA CON C.C. 20.257.865 Y JESUS ALBERTO CASTAÑEDA CON C.C. 40.360.969, quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de LIQUIDACION DE HERENCIA

ACUMULADA, en esta Notaría mediante acta número TRECE (13) del día DIEZ (10) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025) Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy día Diez (10) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025). EDUARDO MONGUI ORTIZ NOTARIO CUARTO (4°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. NOMBRADO SEGÚN RESOLUCION NUMERO 01940 DE 25 DE FEBRERO DE 2025 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HAY UN SELLO ***H1-3-11**

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueban tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante MARIA ELENA NAVARRO DUQUE identificada en vida con cedula de ciudadanía número 25.193.232 cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 017 del 05 de marzo del 2025 para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, del cinco (05) de marzo de 2025, a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTA D. C.

HAY UN SELLO ***P1-4-11**

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante LUIS FRANCISCO BARRERA RODRIGUEZ identificado en vida con cedula de ciudadanía número 79.148.530 cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 016 del 05 de marzo del 2025 para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, del cinco (05) de marzo de 2025, a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***P1-5-11**

NOTARIA 67 ALAIN DUPORT JARAMILLO CIRCULA DE BOGOTA D.C. EDICTO SUCESIÓN La Notaría Sesenta y Siete (67) (Encargada) del Círculo de Bogotá D.C., da inicio al trámite notarial de liquidación de herencia intestada del causante: JOSE GUSTAVO DIAZ PRIETO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.047.890 expedida en Bogotá D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, D.C., quien falleció el día veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025) en la ciudad de Bogotá D.C, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día siete (7) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 a.m. NAYLA INDULADY CARVAJAL BARRETO NOTARIA SESENTA Y SIETE (67) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. SEGÚN RESOLUCIÓN 0271 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025.

HAY UN SELLO ***R1-6-11**

NOTARIA 5ª EDICTO LA NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radiodifusión en emisora, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante JOSE ANTONIO CABRERA, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía 79.200.912 expedida Soacha - Cundinamarca, fallecido el día seis (06) de marzo de dos mil seis (2006) en la ciudad de Ibagué, siendo Ibagué la ciudad el lugar del último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo ante esta Notaría, mediante acta Número 07 del 08 de marzo de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional (EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR, EL TIEMPO) y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651

de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Ibagué, 10 de marzo de 2025. El presente edicto se fija hoy 10 de marzo de 2025, a las 8.00 A.M. LA NOTARIA; HILDA MARLENY GONZALEZ PEDRAZA NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO ***I2-1-11**

RESOLUCION

“Por instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, JOSÉ MIGUEL RUIZ SOLÓRZANO informan que: Mediante Resolución No. - - 6 8 2 de 2025 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se impuso una sanción JOSÉ MIGUEL RUIZ SOLÓRZANO por contravenir lo establecido en el numeral 15 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 25 de la Ley 1340 de 2009, al incumplir órdenes e instrucciones y obstruir una actuación administrativa que adelantaba la Superintendencia de Industria y Comercio incurriendo así en la responsabilidad prevista en el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 26 de la Ley 1340 de 2009. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1340 de 2009”.

***U1-1-11**

AVISO

JOSE RICARDO ORTIZ USECHE, en calidad de Liquidador Principal 1 y Representante legal, de la sociedad ORTIZ USECHE Y CIA. S. EN C. EN LIQUIDACION, Nit No. 800017176-4 conforme al artículo 10 de los estatutos, y los artículos 182, 255, 422, 424 y 429 del decreto 410 del 1971, convoco a reunión de JUNTA ORDINARIA DE SOCIOS para desarrollar el siguiente orden del día: 1.- Llamado a lista y verificación del quorum. 2.- Elección presidente y secretario de la reunión. 3.- Presentación y aprobación informe del liquidador. 4.- Presentación estados financieros a diciembre 31 año 2024. 5.- Proposiciones y varios. 6.- Cierre de la reunión. La reunión se llevará a cabo, el 29 de marzo de 2025, a las 2:00 p.m., en el domicilio de la sociedad manzana 19 casa 2 barrio adra Ofasa, Municipio de Lérida (Tolima).

***I2-2-11**

AVISO yo Daniel Ospina Ocampo identificado con la cedula de ciudadanía número 14.279.073 residente en el municipio de Anzoátegui Tolima. presento disculpas públicas por este medio de comunicación al estado y a la Sociedad colombiana, por los Hechos ocurridos el día 30/09/2023. a las 15:10 de la tarde, cuando me encontraba en la Carrera. 3 número 7.49 barrio centro, en un establecimiento público, cuando fui abordado por la policía cuando ejercían una requisita de rutina en el cual fui sorprendido con un arma tipo revólver calibre 38 marca. Smith, and Wesson, Color negro sin municiones” Sin tener licencia, o permiso expedido por la autoridad competente, por estos hechos me arrepiento profundamente ya que he afectado la seguridad pública y la tranquilidad de mi familia, debido al caso Jurídico y mi aceptación en dicha conducta. me comprometo a no portar

EL NUEVO SIGLO 15

armas de fuego sin el permiso de la autoridad competente. en mi error y arrepentimiento pido perdón a la comunidad de Anzoátegui y al estado colombiano y juro no repetir esta conducta.

***I2-3-11**

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024-2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0007-3280-000) LOS ROBLES LOTE 80 (00-00-0007-3278-000) LOS ROBLES LOTE 78 (00-00-0007-0776-000) ADMON. GENERAL CONDOMINIO SAN JACINTO
Que: DISEVEN SAS/ CAMILO IDARRAGA MARRIQUE. presento una solicitud para LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD DE OBRA NUEVA en el predio Identificado con la cédula catastral N° 00-00-0007-3279-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20441685 ubicado en CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROBLES LOTE 79 F bajo la radicación No 20249999941737 La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: viernes, 27 de diciembre de 2024. Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo
***P1-6-11 M-S**

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0007-0683-000) LAS MARGARITAS (00-00-0007-1743-000) LOTE 6 (00-00-0007-1473-000) LOTE D SAN JOSE (00-00-0007-1469- 000) LOTE 2
Que: ADRIANA BOSA GARZÓN. presento una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de MODALIDAD DE OBRA NUEVA en el predio Identificado con la cédula catastral N° 00-00-0007-0682-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20901026 ubicado en VEREDA LA Balsa SECTOR LOS CAOBOS LOTE 4 bajo la radicación No 20249999911161 La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: miércoles, 15 de mayo de 2024. Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo
***P1-7-11 M-S**

<p>EL AGENTE ESPECIAL DESIGNADO POR LA ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ, CONFORME LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2555 DE 2010 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y EN CUMPLIMIENTO DEL RESOLUCION N.001 DEL 3 DE FEBRERO DEL 2025 ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL:</p> <p style="text-align: center;">SEGUNDO AVISO</p> <ol style="list-style-type: none"> Que mediante Resolución No.001del 3 de febrero del 2025, la Alcaldía Municipal de Fusagasugá ordenó la toma de posesión para liquidar los negocios, bienes y haberes de la sociedad DYLAN CONSTRUCTORES S.A.S., identificada con NIT 900.723.739-1. Que se designó como Agente Especial al Doctor HERBERT GIOVANNI ALVAREZ CRUZ, identificado con número de cédula de ciudadanía 79.393.665 de Bogotá, cuya dirección es la Calle 116 # 21 – 73 Oficina 103 en Bogotá D.C., correo electrónico controlpresarial@gmail.com, teléfono (601) 4624967 y celular 3238884041 y página web www.controlpresarial.co Que los afectados y acreedores de la sociedad DYLAN CONSTRUCTORES S.A.S. que deberán presentar sus reclamaciones y créditos, respectivamente, en el plazo de un (1) mes a partir de la fecha de publicación de este aviso, adjuntando PRUEBAS DOCUMENTALES QUE ACREDITEN SU EXISTENCIA Y CUANTÍA. Se advierte que, una vez vencido este plazo, las reclamaciones presentadas serán calificadas como extemporáneas por el Agente Especial. Que los afectados y acreedores deberán presentar sus reclamaciones y créditos directamente ante la Agente Especial a través del correo electrónico controlpresarial@gmail.com o en físico en la dirección es la Calle 116 # 21 – 73 Oficina 103 en Bogotá D.C. Que de acuerdo con lo ordenado en la Resolución No.001del 3 de febrero del 2025, la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, y conforme lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010, se informa que todos los procesos de ejecución en curso se suspenden, y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase. Que todos los inversionistas y acreedores incluidos los garantizados quedan sujetos a las medidas que se adopten para la toma de posesión, por lo cual para ejercer sus derechos y hacer efectivo cualquier tipo de garantía que dispongan frente a la intervenida, deberán hacerlo dentro del proceso de toma de posesión. Que los secuestres, auxiliares de la justicia y demás personas que tengan activos de la intervenida deben proceder de manera inmediata a entregarlos a la Agente Especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010. Que el presente aviso se fija en la página web del Agente Especial, en la portería del Proyecto San Andrés, en el diario de nuevo siglo, a través de una emisora Toca Stereo, así como en la cartelera del Municipio de Fusagasugá. <p>El presente aviso se expide para su publicación el día 11 de marzo del 2025.</p> <p style="text-align: center;">HERBERT GIOVANNI ALVAREZ CRUZ Agente Especial</p>
--